

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y PROYECTOS TIPO DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., NRZ001 y NRZ002 (EDICIÓN 2ª.10-2020) y SYZH01 (EDICIÓN 1ª.04-2020).

Expediente nº: INF/DE/108/20

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

Dª. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 28 de enero de 2021

Vista la solicitud de informe efectuada por la Subdirección General de Calidad y Seguridad del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo relativo a la propuesta de Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con códigos:

- **NRZ001:** Especificaciones Particulares para instalaciones de e-distribución en Alta Tensión de $Un \leq 36$ kV. Ed. 2ª - octubre 2020.
- **NRZ002:** Especificaciones Particulares para instalaciones de distribución en Baja Tensión de $Un \leq 1.000$ V. Ed. 2ª - octubre 2020.
- **SYZH01:** Proyecto Tipo Subestaciones AT/MT con parque exterior con aparamenta híbrida. Ed. 1ª - abril 2020.

de la empresa de distribución de energía eléctrica EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. (en adelante EDISTRIBUCIÓN), la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, y en concreto el apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 sobre "*Especificaciones particulares y Proyectos tipo de las entidades de transporte y distribución de energía eléctrica*", establece que:

«...//... Dichas especificaciones o proyectos deberán ajustarse en cualquier caso, a los preceptos del reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y deberán ser aprobadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo¹ previa audiencia pública y previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Una vez aprobadas las especificaciones serán publicadas en la página Web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.//...».

De igual manera, dispone que:

«Para iniciar el procedimiento de aprobación, la empresa de transporte y distribución de energía eléctrica deberá remitir solicitud de aprobación de sus especificaciones particulares o proyectos tipo al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, aportando copia de los documentos para los que solicitan su aprobación, así como informe técnico no vinculante emitido por un organismo cualificado e independiente que certifique que dichas normas o proyectos cumplen con todos los requisitos de la reglamentación de seguridad aplicable a productos e instalaciones industriales de alta tensión, que no se incluyen prescripciones de tipo económico o administrativo que supongan una carga para el titular de la instalación privada y que tampoco se incluyen sobredimensionamientos técnicamente no justificados de la instalación, salvo aquellos derivados de la utilización de las series normalizadas de materiales.

Una vez recibida la solicitud, que podrá ser cursada por medio electrónicos, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo realizará el trámite de audiencia pública de dicha especificación o proyecto y solicitará informe a la CNMC, procediendo a su aprobación siempre que se garanticen la uniformidad de los requisitos en todas las zonas de implantación de la empresa de transporte o distribución y que no se adopten barreras técnicas que aboquen al consumidor a un único proveedor. ...//...»

En base a lo anterior, con fecha 14 de mayo de 2020 tuvo entrada en el Registro General de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, solicitud de EDISTRIBUCIÓN sobre aprobación de determinadas Especificaciones Particulares tanto de Alta Tensión como de Baja Tensión y de Proyectos Tipo, de acuerdo a las normas reglamentarias correspondientes, y en particular con los códigos: NRZ001, NRZ002 y SYZH01, siendo todas ellas en su versión "Ed. 1ª - abril 2020", junto con los respectivos Informes Técnicos emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE).

A este respecto, se procedió a realizar el trámite de audiencia pública por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, recibándose un

¹ En la actualidad, las competencias en Industria del anterior Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se trasladan al actual Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

número de comentarios y alegaciones por las distintas partes interesadas, tal como se indica en el siguiente apartado.

Como resultado de dicho trámite de audiencia, dichas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo fueron sometidas a un proceso de revisión tanto por dicha Subdirección General, con la colaboración de los interesados en el proceso de alegación, como por la propia CNMC y la empresa solicitante EDISTRIBUCIÓN. Durante dicho proceso, se suspendieron los plazos del procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, hasta la recepción en la Subdirección General, de la versión actualizada de los mismos para su oportuna aprobación, junto con los correspondientes informes técnicos, emitidos de nuevo por un organismo cualificado e independiente.

Tras el proceso de revisión y retomado el procedimiento administrativo, EDISTRIBUCIÓN presenta un nuevo escrito de solicitud de fecha 20 de octubre de 2020 de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo revisados, con una versión actualizada "Edición 2ª de octubre de 2020" para las especificaciones particulares NRZ001 y NRZ002 y la misma versión "Edición 1ª de abril de 2020" para el proyecto tipo SYZH01, y con registro de entrada de fecha 26 de octubre de 2020 ante la citada Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial.

Como consecuencia de lo anterior y según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 337/2014 que desarrolla la ITC-RAT-19 del citado Reglamento, con fecha 3 de noviembre de 2020 tuvo entrada en el registro de la CNMC, oficio de 28 de octubre de 2020 de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por el que solicita informe preceptivo sobre la propuesta de la empresa de distribución de energía eléctrica EDISTRIBUCIÓN, de las especificaciones particulares y proyectos tipo con los códigos NRZ001 (Ed. 2ª - octubre 2020) y SYZH01 (Ed. 1ª - abril 2020), sujetas al citado Real Decreto 337/2014, e informe facultativo respecto a las especificaciones particulares con el código NRZ002 (Ed. 2ª - octubre 2020) no sujeta al citado Real Decreto 337/2014, por lo que se envía el conjunto de las mismas para su informe oportuno.

A este respecto, el citado oficio de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, viene acompañado tanto de las referidas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, como de las alegaciones recibidas durante el trámite de audiencia pública, así como de los respectivos informes técnicos emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) siguientes:

- Expediente Nº: 2016093J0431 -14M, de fecha 20 de octubre de 2020, para las especificaciones particulares con el código NRZ001 (Ed. 2ª - octubre 2020).
- Expediente Nº: 2016093J0431 -15 M, de fecha 19 de octubre de 2020, para las especificaciones particulares con el código NRZ002 (Ed. 2ª - octubre 2020).

- Expediente Nº: 2016093J0431 -16, de fecha 30 de abril de 2020, para el proyecto tipo con código SYZH01 (Ed. 1ª - abril 2020).

Asimismo, se adjunta certificado de fecha 20 de octubre de 2020, firmado por técnico competente de EDISTRIBUCION, donde se indica que las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo presentados en su nueva versión están conforme con la legislación nacional en materia de seguridad industrial en el ámbito eléctrico contenido en las disposiciones reglamentarias establecidas en el Real Decreto 337/2014, Real Decreto 223/2008 y Real Decreto 842/2002.

2. ALEGACIONES EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA

Visto el escrito de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, el trámite de audiencia pública de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, objeto del presente informe, hubo comentarios y alegaciones por parte de la Asociación de Fabricantes de Material Eléctrico (AFME), de la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones de España (FENIE), del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga (COPITIMA) y de la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias.

Así pues, las alegaciones y comentarios recibidos durante el trámite de audiencia pública, han sido tratados por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, habiendo dado lugar a una serie de modificaciones en las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, respecto a las presentadas inicialmente, presentándose una nueva versión actualizada por la empresa EDISTRIBUCION para aquellas que resultan modificadas, tras el proceso de revisión indicado en el apartado anterior.

3. CONSIDERACIONES

Primera.- Las nuevas propuestas de Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo, objeto de este informe, suponen una agrupación de una parte importante pero no totalizadora de la diferente reglamentación técnica que una empresa distribuidora como EDISTRIBUCIÓN, debe tener en su haber.

Segunda.- Aunque la solicitud de informe preceptivo de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial hace referencia al conjunto total de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo presentados por EDISTRIBUCIÓN, con los códigos: NRZ001 (Ed. 2ª - octubre 2020), NRZ002 (Ed. 2ª - octubre 2020) y SYZH01 (Ed. 1ª - abril 2020), el presente informe se emite únicamente en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014, sobre la exclusividad de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con los códigos **NRZ001** y **SYZH01**, ya que son las que afectan directamente a los preceptos del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión (AT) que se recogen en dicho Real Decreto 337/2014.

En relación a las Especificaciones Particulares con el código **NRZ002**, se hace constancia de la misma a título meramente informativo, sin entrar en su valoración, debido a que queda fuera del alcance de lo dispuesto en dicho apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014.

Tercera.- Junto con la solicitud de informe preceptivo de la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial, se incluyen los informes técnicos, a los que hace referencia el apartado 3 de la ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/2014, emitidos por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE) para el conjunto total de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo presentadas por EDISTRIBUCIÓN y que se relacionan en el apartado de antecedentes. Dichos informes técnicos certifican que las mismas “...*CUMPLEN con todos los aspectos técnicos de la reglamentación de seguridad verificada, y no incluyen prescripciones de tipo económico o administrativo o sobredimensionamientos de las instalaciones no justificados técnicamente*”.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC concluye que la propuesta de la empresa de distribución de energía eléctrica **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.** se ajusta a los preceptos del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión de las Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo con los códigos que se relaciona a continuación:

- **NRZ001:** Especificaciones Particulares para instalaciones de e-distribución en Alta Tensión de $Un \leq 36$ kV. Ed. 2ª - octubre 2020.
- **SYZH01:** Proyecto Tipo Subestaciones AT/MT con parque exterior con aparamenta híbrida. Ed. 1ª - abril 2020.

Asimismo, se hace constancia a título meramente informativo, sin entrar en su valoración, debido a que queda fuera del alcance de lo dispuesto en el apartado 3 de la Instrucción Técnica complementaria ITC-RAT 19 del Real Decreto 337/20, de las Especificaciones Particulares con el código que se relaciona a continuación:

- **NRZ002:** Especificaciones Particulares para instalaciones de distribución en Baja Tensión de $Un \leq 1.000$ V. Ed. 2ª - octubre 2020.

Por último, indicar que el conjunto total de las citadas Especificaciones Particulares y Proyectos Tipo cuentan con los informes técnicos correspondientes para cada una de ellas, emitido por un organismo cualificado e independiente, en este caso por el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia (LCOE), donde se otorga *certificado de conformidad* de todos los requisitos de la Reglamentación de seguridad aplicable a productos e instalaciones industriales de alta tensión.

Igualmente, es preciso señalar que las mismas no incluyen prescripciones de tipo económico o administrativo que supongan una carga para el titular de la instalación privada, y que tampoco se incluyen sobredimensionamientos de las instalaciones técnicamente no justificados, salvo aquellos derivados de la utilización de las series normalizadas de materiales, que suponen una uniformidad de los requisitos, en todas las zonas de implantación de la empresa de distribución, no adoptando barreras técnicas que obliguen al consumidor a un único proveedor.